REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Fusagasugá - Cundinamarca, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Declarativo Verbal
Ref. 252903103002-**2019-00210-00**

Encontrándose el presente asunto al despacho para resolver lo pertinente, se evidencia que dentro del plenario que se encuentran reunidos los requisitos previos de: notificación de la persona emplazadas en debida forma en el Registro Nacional de Emplazada (TYBA), quien de acuerdo al informe secretarial que precede, guardaron silencio en el término de emplazamiento, en consecuencia, se procede a:

Designar como curador ad litem al emplazado los herederos indeterminados del señor **José Noé Parra Romero**, al abogado **DEYSI YACQUELINE CUADRADO** para que se notifique a nombre de ellas y ejerza la defensa del mismo en este asunto y quien litiga con frecuencia en este municipio al que se podrá ubicar en la dirección electrónica cuadradoyacque@hotmail.com.

Se advierte que el cargo es de forzosa aceptación de conformidad con el Artículo 48 del C.G.P., so pena de las sanciones a que hubiere lugar.

De otra parte, teniendo en cuenta la sentencia C-086 de 2014, los gastos en que incurra el curador en el desarrollo de su gestión serán a cargo de la parte actora, los cuales deberán ser debidamente justificados y probados además de informados para ser tenidos en cuenta en la oportunidad correspondiente.

Una vez notificado el auto y posesionado el curador Ad Litem, la Secretaría dará cuenta inmediatamente para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 05/08/2022

Firmado Por:

Rene Octavio Barroso Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5123293f87b463cc9a73cebf642c4ec337e11066efff9165ab1b74f16685221d**
Documento generado en 04/08/2022 12:51:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica